

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y APOYO DE COMBATE DE LA CÍA CMDO Y SERV N° 33, CÍA COM N° 33 Y CIA INST N° 33, DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA CORRESPONDIENTE AL AF-2026

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0875 33ª Brigada de Infantería.
N° CCMN	0000000
ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA	0055: mantenimiento de la capacidad operativa CUSCO-ECHARATE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios.
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.1.6.1.1: De vehículos
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de repuestos para los vehículos administrativos y apoyo de combate de la Cía. Cndo y Serv N° 33, Cía. Com N° 33 y Cía. Inst N° 33, de la 33ª Brigada de Infantería

1. ÁREA USUARIA

Sección Logística de la 33ª Brigada de Infantería

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de repuestos para los vehículos administrativos y apoyo de combate de la CIA CMDO Y SERV N° 33, CIA COM N° 33 Y CIA INST N° 33, de la 33ª Brigada de Infantería.

Objetivos Específicos:

- Adquirir los repuestos de vehículos administrativos y apoyo de combate de buena calidad de acuerdo con las características técnicas descritas en el presente requerimiento.
- Adquirir los repuestos de vehículos administrativos y apoyo de combate para satisfacer las necesidades y mejorar la capacidad de operatividad de los vehículos, de la 33ª Brigada de Infantería.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES

N°	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	CANTIDAD	UU MED
1.1. CIA CMDO Y SERV N° 33 – OMNIBUS INTERNATIONAL 3000 RE 4X2 PLACA EGM-341			
1	Kit de embrague (disco, plato y collarín)	01	JGO
2	Bomba de embrague	01	UU
1.2. CIA COM N° 33 – CAMIONETA DE CARGA 1 TN 4X2 C/S TOYOTA STOUT 2200 EP-71198			
1	Manguera de agua superior	01	UU
2	Manguera de agua inferior	01	UU
3	Abrazaderas de manguera de agua	04	UU
4	Filtro de aceite de motor	01	UU
5	Pastillas de freno	01	JGO
6	Zapatillas de freno	01	JGO
7	Cremallera de dirección	01	UU
8	Faro delantero	02	UU
9	Faro posterior	02	UU
10	bombín de freno	02	UU
11	Bomba de agua	01	UU

12	Termostato	01	UU
13	Alternador 12v	01	UU
14	Solenoides de arrancador	01	UU
15	Bendix de arrancador	01	UU
16	Juego de amortiguadores	01	JGO
1.3. CIA INST N° 33 – CARRO DE RECONOCIMIENTO 4X4 JEEP WRANGLER M-YJ VR-11572			
1	Manómetro de presión de aceite	01	UU
2	Filtro de aceite de motor	01	UU
3	Filtro de petróleo	01	UU
4	Bomba de embrague	01	UU
5	Bomba cebadora de petróleo	01	UU
6	Manómetro de temperatura	01	UU
7	Manguera de agua superior	01	UU
8	Manguera de agua inferior	01	UU
9	Abrazaderas	05	UU
10	Termostato	01	UU
11	Juego de bornes de cobre para batería	02	UU
12	Focos halógenos 12 volteos	02	UU
13	Faros direccionales delanteros	02	UU
14	Faros posteriores	02	UU
15	Filtro de aire	01	UU
16	Relay de 12v	01	UU

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

Los bienes para la adquisición deberán cumplir con las siguientes características técnicas y condiciones mínimas, a fin de garantizar su adecuada funcionalidad, calidad, de la **33ª Brigada de Infantería**:

4.1 Características generales

- Bienes nuevos, sin uso, en perfecto estado de conservación.
- De fabricación reciente, con fecha de producción no mayor a doce (12) meses al momento de la entrega.
- Con fecha de vencimiento mínima.
- Calidad certificada y fabricación bajo normas.

4.2 Composición y material

- Materiales inocuos, seguros y aptos para uso.
- Componentes libres de sustancias tóxicas o contaminantes.

4.3 Presentación y empaque

- Empaque original de fábrica, sellado y debidamente rotulado.
- Etiquetado visible que incluya como mínimo:
 - Nombre del producto
 - Lote
 - Fecha de fabricación

4.4 Condiciones de almacenamiento

- Condiciones de conservación claramente indicadas por el fabricante.
- Estabilidad garantizada en condiciones normales de almacenamiento.
- Protección frente a humedad, calor excesivo, luz directa y contaminación.

4.5 Condiciones de calidad

- Productos con certificación vigente, cuando aplique.
- Cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales para productos.

5. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima sobre los bienes suministrados, que asegure su calidad, idoneidad, funcionamiento y conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.

5.1 Alcance de la garantía

La garantía cubrirá:

- Defectos de fabricación.
- Fallas de calidad del producto.
- Deterioro no atribuible a mala manipulación del usuario.

5.2 Condiciones de la garantía

- Los bienes deberán ser reemplazados sin costo adicional en caso de defectos de fabricación, daño de origen, fallas técnicas o incumplimiento de especificaciones.
- El proveedor asumirá los costos de reposición, transporte y entrega del bien defectuoso.
- No se aceptarán bienes con empaque deteriorado, sellos de seguridad vulnerados o rotulación incompleta.
- La garantía será aplicable previa verificación técnica por el área usuaria.

5.3 Periodo de la garantía

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses o durante todo el periodo de vida útil del producto, lo que resulte mayor.

5.4 Inicio del cómputo de la garantía

El cómputo del periodo de garantía se iniciará a partir de la fecha de conformidad de la recepción de los bienes, otorgada por la Unidad Usuaría.

La presente garantía tiene como finalidad asegurar la calidad, seguridad, confiabilidad y operatividad de los bienes adquiridos, garantizando el adecuado funcionamiento del bien adquirido.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

De ser el caso, el proveedor deberá contar con las autorizaciones, registros y certificaciones emitidas por los organismos competentes, conforme a la normativa vigente aplicable a la comercialización y distribución de bienes.

6.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia mínima no menor de dos (02) años en la comercialización, suministro, distribución y/o provisión de bienes, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia acreditada deberá guardar relación directa con la naturaleza, características técnicas, complejidad y alcance de los bienes solicitados.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1 Lugar

Las entregas de los bienes solicitados serán internados en el CG de la 33ª BRIGADA DE INFANTERIA, Distrito de Santa Ana sector de Macamango Fuerte Pachacutec

7.2 Plazo

El plazo máximo para la entrega y disponibilidad de los bienes será de hasta seis (06) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según corresponda.

El proveedor deberá garantizar que, dentro de dicho plazo, los bienes se encuentren:

- Disponibles para su uso.
- En condiciones óptimas de conservación.
- Conforme a las especificaciones técnicas.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el área usuaria de la 33ª Brigada de Infantería, responsable previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requisitos establecidos en el presente Término de Referencia.

Procedimiento para el otorgamiento de la conformidad

Para la emisión de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de los bienes en las instalaciones del proveedor, conforme a lo establecido en el numeral de lugar de entrega.
- Cumplimiento íntegro de las características técnicas y condiciones del bien.

Presentación de documentación correspondiente:

- Guía de remisión y/o documento de entrega, de corresponder.
- Ficha técnica de los bienes.
- Certificados de calidad y/o registro sanitario, cuando aplique.
- Documento de garantía comercial.
- Verificación técnica por parte del Área Usuaria.

La conformidad será otorgada mediante acta, informe o documento de conformidad, emitido por el responsable designado del Área Usuaria, dejando constancia del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, siempre que se haya verificado el cumplimiento total de los requisitos técnicos y administrativos establecidos.

En caso de observaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca el Área Usuaria, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes, de ser el caso.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable podrá ser presentado de manera presencial en la Mesa de Partes de la Unidad o Dependencia, en el horario de atención de 08:30 a 16:30 horas, en días hábiles.

Toda la documentación deberá estar dirigida a la sección logística de la 33ª Brigada de Infantería, en su calidad de Área Usuaria responsable.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, previa conformidad del bien por parte del Área Usuaria, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

10.1 Condiciones de pago

El pago se efectuará únicamente cuando el proveedor haya cumplido con:

- La entrega y disponibilidad efectiva de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas.
- La emisión de la conformidad del bien por parte de la unidad usuaria de la 33ª Brigada de Infantería.
- La presentación completa de la documentación obligatoria.

10.2 Documentación obligatoria para el pago

Para la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar:

- Acta, informe o documento de conformidad del bien emitido por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago válido conforme a la normativa tributaria vigente.
- Documento de identidad o ficha RUC del proveedor (según corresponda).
- Contrato u orden de compra (de corresponder).

10.3 Modalidad de pago

El pago se realizará mediante abono en la cuenta del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.

El pago se efectuará como máximo hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y a la presentación del comprobante de pago, conforme a los procedimientos administrativos y financieros vigentes de la Entidad.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria = } \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{correspondiente}}$$

$$\text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información, documentación, registros, datos, informes, archivos físicos, medios magnéticos, digitales y cualquier otro material generado, recopilado o al que se tenga acceso como consecuencia de la presente adquisición de bienes, pasará a ser de propiedad exclusiva del Ejército del Perú.

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta respecto de toda la información institucional, técnica, administrativa, sanitaria, operativa y documental a la que tenga acceso directa o indirectamente con ocasión de la contratación, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla, transferirla, publicarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en el presente Término de Referencia.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofrecidos y por la existencia de vicios ocultos que pudieran manifestarse con posterioridad a la entrega y conformidad del bien, los cuales afecten su funcionamiento, calidad, seguridad, idoneidad o el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Dicha responsabilidad se mantendrá vigente por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de conformidad otorgada por la Unidad Usuaria, sin perjuicio de las garantías comerciales ofrecidas y de las acciones administrativas, civiles y/o legales que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

En caso de detectarse vicios ocultos dentro del plazo establecido, el contratista estará obligado a la reposición inmediata de los bienes, corrección del defecto o sustitución correspondiente, sin costo alguno para la Entidad, asumiendo todos los gastos que ello genere.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO – LEY N.º 31564)

El proveedor y/o contratista declara conocer, cumplir y someterse a lo dispuesto en la Ley N.º 31564 – Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, así como a su normativa reglamentaria y disposiciones complementarias.

Son causales de resolución automática del contrato:

- La presentación de información inexacta, incompleta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la citada ley.
- La verificación posterior de la existencia de conflicto de intereses no declarado o información omitida de manera dolosa.

Asimismo, en caso de incumplimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N.º 31564, se aplicará la sanción correspondiente de inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

El cumplimiento de la presente cláusula constituye una condición esencial de la contratación, siendo de carácter obligatorio y vinculante para el proveedor durante toda la vigencia contractual.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza que no ha ofrecido, negociado, prometido ni efectuado, de manera directa o indirecta, ningún pago, entrega, beneficio, dádiva o incentivo ilegal a los evaluadores del proceso de contratación ni a

de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento del contrato y la protección de los intereses institucionales.

En caso de no alcanzarse un acuerdo conciliatorio, las partes quedarán habilitadas para recurrir a los mecanismos legales y administrativos que correspondan, de conformidad con el marco normativo vigente.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva absoluta de toda información privilegiada, confidencial o de acceso restringido a la que tenga conocimiento con ocasión de sus funciones, actividades y demás actuaciones vinculadas a la ejecución de la presente contratación.

En tal sentido, el contratista se obliga a no revelar, divulgar, transferir, reproducir ni comunicar, de forma oral, escrita, digital o por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos, archivos, registros, información institucional, administrativa, técnica, operativa, sanitaria o cualquier otra información clasificada como confidencial, a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con la contratación.

La obligación de confidencialidad comprende, entre otros, información relacionada con:

- Datos del personal.
- Información médica y sanitaria.
- Procedimientos internos.
- Información administrativa.
- Información operativa e institucional.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú – Unidad o Dependencia queda plenamente facultado para iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que resulten necesarias para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan conforme a ley.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter permanente y se mantendrá vigente mientras la información conserve las características necesarias para ser considerada confidencial, incluso después de finalizada la relación contractual, cualquiera sea la causa de su terminación.

Macamango, 18 de marzo del 2026.




O-2262212836-O+
RICHARD MICHEL ROJAS SERVAN
TTE CRL ART
Jefe del SELOG de la 33a Brig Inf

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y APOYO DE COMBATE DE LA CIA COM N° 33, CIA C/S N° 33 Y CIA INST N° 33 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA

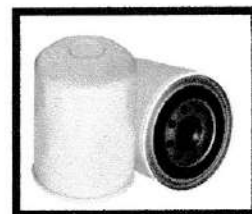
1. FILTRO DE ACEITE

- TIPO DE FILTRO : ENROSCABLE.
- ROSCA : M20X1.5 mm.
- DIAMETRO EXTERIOR : APROX. 68 mm.
- ALTURA : APROX. 85-86 mm.



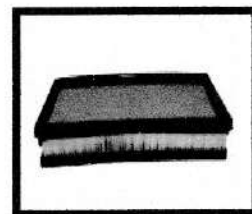
2. FILTRO DE ACEITE

- MODELO : ROSCA.
- ALTURA 1 MM : 135.
- DIAMETRO EXTERIOR : 73 mm.
- VOLUMEN (m3) : 0,04.
- CABEZA CONCAVA.



3. FILTRO DE AIRE

- LARGO : 34 cm.
- ANCHO : 16 cm.
- ALTURA : 4.5 cm.
- PESO : 0.32 kg.



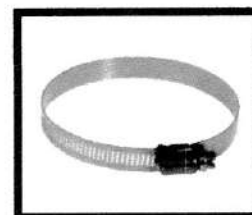
4. FILTRO DE PETROLEO

- TIPO DE FILTRO : ENROSCABLE.
- ALTURA : 143 mm.
- DIAMETRO : 86,5 mm.
- ROSCA, SALIDA : M16 X 1,5.



5. ABRAZADERA PARA MANGUERA DE AGUA

- PESO : 0.03 kg.
- DIMENSIONES : 10X11X1.5 cm.
- ABRAZADERA CON BANDA DE ACERO.
- CON TORNILLO DE ACERO.



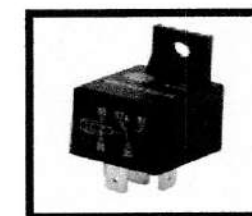
6. ABRAZADERA PARA MANGUERA DE AGUA

- ANCHO : 7,9 Y 12 mm.
- TIPO : ABRAZADERA CREMALLERA.
- MATERIAL DE ACERO.



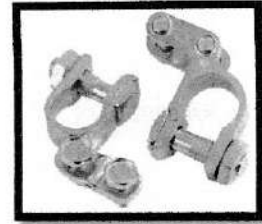
7. RELAY 12V PARA JEEP WRANGLER

- VOLTAJE : 12 V.
- CAPACIDAD : 30° – 40°
- TERMINALES : 5 PINES.
- DISEÑO : SELLADO, IMPERMEABLE.



8. JUEGO DE BORNE DE COBRE PARA BATERIA

- MATERIAL : COBRE.
- VOLTAJE : 12V.
- BORNE POSITIVO Y NEGATIVO.
- RESISTENCIA A LA CORROSION.



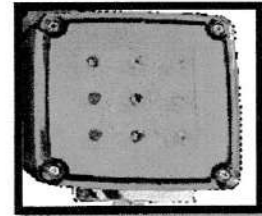
9. FOCO HALOGENO

- VOLTAJE : 12v.
- POTENCIA : 10w – 100w.
- TEMPERATURA : LUZ CALIDA.
- ALTA VISIBILIDAD.
- LUZ INSTANTANEA.



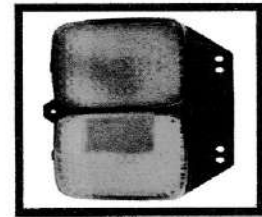
10. FARO DIRECCIONAL DELANTERO

- VOLTAJE : 12v.
- MATERIAL DE LA BASE : POLICARBONATO.
- MATERIAL DE LENTE : POLICARBONATO.



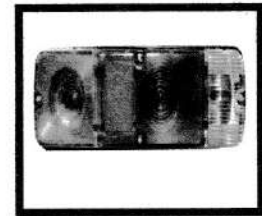
11. FARO POSTERIOR

- VOLTAJE : 12v.
- MATERIAL : POLICARBONATO.
- DIMENSIONES : TAMAÑO ESTANDAR.
- RESISTENCIA : SELLADO HERMETICO.



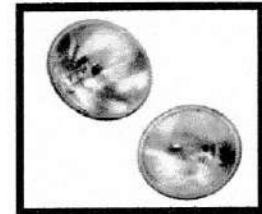
12. FARO POSTERIOR

- VOLTAJE : 12v.
- FORMA RECTANGULAR.
- CARCASA DE ACRILICO.
- TIPO DE ILUMINACION HALOGENO.



13. FARO DELANTERO

- TIPO DE FARO : SELLADO REDONDO.
- TIPO DE BOMBILLA : HALOGENA INTEGRADO.
- FUNCIONES : ALTA Y BAJA.
- MATERIAL : CARCASA METALICA Y VIDRIO.
- VOLTAJE : 121v.



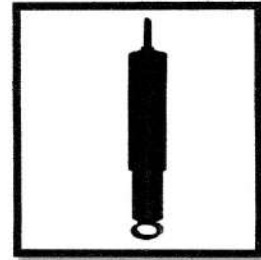
14. BOMBA CEBADOR DE PETROLEO

- TIPO : BOMBA MECANICA.
- PRESION : 3 a 5 Bar.
- CAUDAL : 60 a 250 LITROS POR HORA.



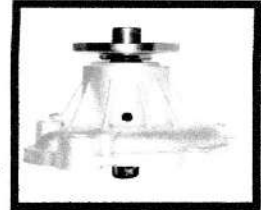
15. JUEGO DE AMORTIGUADORES

- REFORZADOS, PISTONES DE 1 3/8 DE DIAMETRO.
- VASTAGO DE ACERO TEMPLADO.
- ACEITE/ GAS HIDRAULICO.



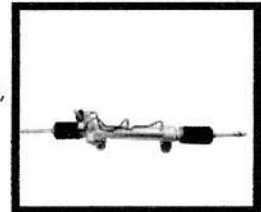
16. BOMBA DE AGUA

- MATERIAL DEL CUERPO : METAL.
- MATERIAL DE LA HELICE : ALUMINIO.
- DURABILIDAD CON MATERIALES ANTIOXIDANTES.
- COMPONENTES, BOMBA DE AGUA, JUNTA Y CARCASA.



17. CREMALLERA DE DIRECCION

- HIDRAULICA ASISTIDA POR FLUIDO.
- CARCASA, BARRA DE CREMALLERA, PIÑON, BIELETAS, ROTULAS DE DIRECCION Y CUBREPOLO.



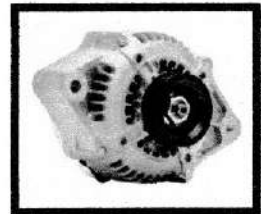
18. SOLENOIDE DE ARRANCADOR

- VOLTAJE : 12v.
- CONECTOR : PERNO ROSCADO.
- TRACCION LINEAL.



19. ALTERNADOR

- VOLTAJE : 12v.
- AMPERAJE : 70°.
- POLEA : 5 CANALES.



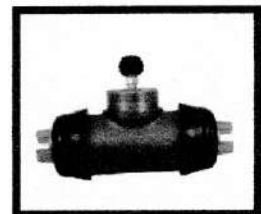
20. PASTILLAS DE FRENO

- DIMENSIONES : APROX. 96.6 mm DE ANCHO, 49,2 mm DE ALTURA Y 15,2 mm DE ESPESOR.
- PESO : ENTRE 850 g Y 907 g.
- RESISTENCIA : ENTRE 450°C – 600°C.



21. BOMBIN DE FRENO

- DIAMETRO DEL PISTON : 17.8 mm.
- MEDIDA DE ROSCA : 10X1.
- MATERIAL : HIERRO FUNDIDO.
- DISTANCIA ORIFIO MONTAJE : 34.5 mm.



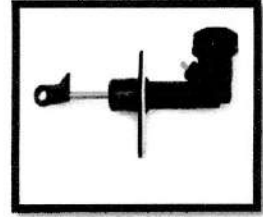
22. BOMBA DE EMBRAGUE OMNIBUS

- DIMENSIONES : 11,7 cm X 8,3 cm x 38 cm.
- DISTANCIA ENTRE ORIFICIO : 7 cm.
- PRESION FUNCIONAMIENTO : 100 bar.
- RANGO TEMPERATURA : -40°C a +80 °C.
- PESO : 2,3 kg.



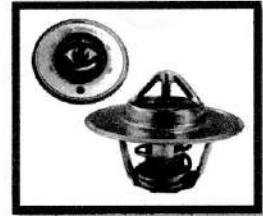
23. BOMBA DE EMBRAGUE JEEP

- DIAMETRO : 18 mm.
- PESO : Aprox 0.54 kg.
- DISTANCIA ENTRE ORIFICIO : 60 a 62 mm.



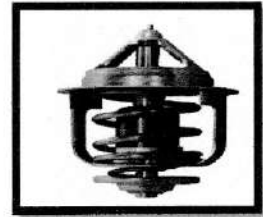
24. TERMOSTATO PARA JEEP WRANGLER

- TEMPERATURA : 91°C
- MATERIAL : ACERO Y COBRE.



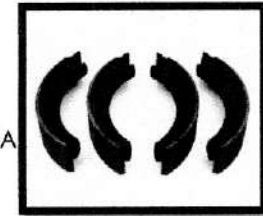
25. TERMOSTATO PARA TOYOTA

- TEMPERATURA : 82°C Y 88°C.
- DIAMETRO : 52 mm.
- MATERIAL : ACERO Y COBRE.



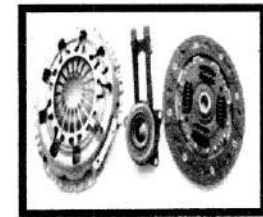
26. JUEGO DE ZAPATAS

- TIPO : FRENO DE TAMBOR.
- MATERIAL : FRICCIÓN ALTA RESISTENCIA
- MEDIDAS : 147.5 mm O 127 mm.



27. JUEGO DE KIT DE EMBRAGUE

- DIAMETRO : 14.5 PULGADAS.
- NUMERO DE DIENTES : 10 ESTRIAS.
- PLATOS REFORZADOS, Y COLLARIN INCORPORADO.



28. MANOMETRO DE TEMPERATURA

- VOLTAJE : 12v.
- CONECTOR : 2 TERMINALES.
- TEMPERATURA : 90°C - 110°C.



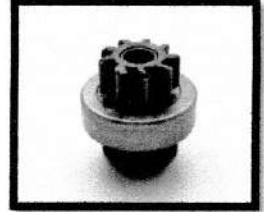
29. MANOMETRO DE ACEITE

- RANGO DE MEDICION : 0 – 140 PSI
- VOLTAJE : 12v.



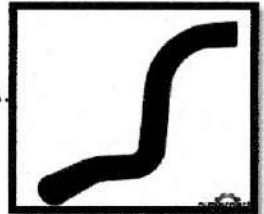
30. BENDIX DE ARRANCADOR

- NUMERO DE DIENTES : ENTRE 8 Y 13 DIENTES.
- DIAMETRO EXTERNO : ENTRE 25 mm Y 54 mm.
- DIAMETRO INTERNO : ENTRE 12 mm Y 14 mm.
- LONGITUD : ENTRE 40 mm Y 80 mm.
- SENTIDO DE GIRO HORARIO.



31. MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR

- MATERIAL : CAUCHO ALTA RESISTENCIA.
- TEMPERATURA : RANGO -40°C a + 125°C
- FORMA MOLDEADA CON CURVATURAS.
- REFUERZO DE FIBRA TEXTIL O MALLA TEJIDA.



32. MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR

- MATERIAL : CAUCHO ALTA RESISTENCIA.
- TEMPERATURA : RANGO -40°C a + 125°C.
- FORMA MOLDEADA CON CURVATURAS.
- REFUERZO DE FIBRA TEXTIL O MALLA TEJIDA.

